



Información Que Le Puede Ayudar

Beneficios para Veteranos

Si el difunto fue veterano de guerra, puede aplicar para beneficios. Para que esto proceda se requiere de las órdenes militares de licenciamiento. Estas órdenes son la forma DD-214. Si el difunto murió en un hospital de veteranos de guerra (Federal Veterans Hospital), o era pensionado por servicio militar a la hora de morir, podría recibir beneficios funerales de entre \$300 a \$600 dólares. Si el veterano tuvo seguro de vida para veteranos entonces se hará una aplicación para recibir el monto total. Se hará también una aplicación para una lápida si el difunto es enterrado en el cementerio o los restos cremados son puestos en un nicho. Una aplicación para los beneficios de veteranos municipales será hecha si el veterano cumple con los requisitos para este beneficio.

Veteranos que mueren como resultado de inhabilitación causada por servicio, recibiendo pensión militar al morir, recibiendo salario en vez de compensación, que murieron en el hospital de veteranos o eran indigentes legales tienen derecho a tener sus gastos servicios de entierro/cremación cubiertos. El monto del beneficio varía. Podemos asistirle en aplicar para los beneficios.

Los veteranos califican para una lápida por parte del gobierno. Entierro en el Cementerio Nacional para cualquier veterano de guerra o de queda está disponible para aquellos que recibieron licencia honorable o murieron en el cumplimiento de su deber. Este beneficio también incluye a sus esposas. Gastos por el lote y de entierro serán cubiertos por la Administración de Asuntos Veteranos. El cementerio nacional más cercano esta en Ft. Logan National Cemetery, Denver, Colorado.

Una bandera americana se otorgara a todo veterano. La bandera puede ser puesta sobre el féretro o doblada y presentada enseguida del féretro o urna. Vitrinas de presentación para las banderas pueden ser obtenidas para las familias por medio de las funerarias.

Medicaid

Los estadounidenses son más longevos que antes. Con sistemas de salud avanzados, la prolongada existencia es aún más alta. Con esta longevidad ha llegado la necesidad de pasar más tiempo en centros geriátricos.

El promedio nacional para asilos de ancianos subió un 4.4% desde \$229 diario o \$83,585 anual en el 2010 hasta \$239 diario o \$87,235 anual en el 2011. Los promedios nacionales para un cuarto semi-privado también incrementaron 4.4% desde \$205 diario o \$74,825 anual en el 2010 hasta \$214 diario o \$78,110 anual en el 2011. Con una cuenta de esta magnitud se puede uno imaginar cómo volaran los ahorros de por vida. Medicaid es el programa gubernamental que le asistirá financieramente si se acaban sus ahorros. Cuando hace la aplicación se le instruirá en los requisitos para calificar. Se le permitirá mantener ciertos bienes mientras otros se eliminarán.

continúa en la otra cara

Entre estos bienes que podrá mantener será su funeral pre-pagado, lote de cementerio y lapida. Esto pagado por adelantado jamás será quitado. Pagando y planeando por adelantado su funeral, puede proteger sus ahorros para el gasto definitivo que sucederá en el futuro.

Nuestros profesionales de pre planeación funeral podrán ayudarle con la planificación requerida y como proteger sus bienes de una manera segura y conveniente.

Beneficios del Seguro Social

Horan y McConaty automáticamente notificará al Seguro Social cuando suceda una muerte. Si el difunto recibió recibía beneficios del Seguro Social, tendrá que regresar el beneficio que sucedió durante el mes de muerte o meses después. Por ejemplo, si la persona muere en julio deberá regresar el beneficio recibido en agosto. Si los beneficios fueron otorgados por depósito directo, comuníquese con el banco u otra institución financiera. Pida que cualquier beneficio recibido en el mes de muerte sea regresado al Seguro Social. Si los beneficios fueron otorgados por cheque, no cambie los cheques durante el mes de muerte. Regrese los cheques lo más antes posible al Seguro Social. Algunos miembros de la familia podrán recibir beneficios durante el mes de muerte.

Cualquier individuo que recibió beneficios por al menos cuarenta (40) cuartos de año podrá beneficios de muerte al sobreviviente o beneficios mensuales de muerte por parte del Seguro Social. Los individuos que pudieran recibir beneficios son:

- Esposos sobrevivientes arriba de 60 años.
- Sobrevivientes inhabilitados esposos de 50 para arriba
- Esposos menores de 60 años que cuidan de un dependiente menor de 16 años o inhabilitado.*
- Esposos sobrevivientes divorciados si duro el matrimonio más de 10 años y/o si el esposo divorciado está cuidando por un hijo calificado menor de 16 años o inhabilitado.
- Hijos solteros sobrevivientes menores de 18 años o 19 años en primaria o secundaria tiempo completo.

Aparte del beneficio mensual mencionado anteriormente, el Seguro Social paga una persona un monto total de \$255. Este pago se le concede al esposo sobreviviente que vivió en el mismo hogar o a un hijo calificado para beneficios en el mes de muerte.

*Hijos inhabilitados sobrevivientes tuvieron que haber sido tal antes de los 22 años y calificados para recibir beneficios mientras prosigan con su inhabilidad.